TRIBUNAL SUPERIOR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

Sala Penal

San Gil, quince de diciembre de dos mil veinte

El doctor HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ actuando en nombre y representación del señor HUMBERTO HERNANDEZ AGUDELO, instaura Acción de Tutela contra los JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMBITA, JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO y la FISCALIA PRIMERA SECCIONAL DE ESTA ULTIMA LOCALIDAD, por considerar que dichos Despachos le están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y al principio del indubio pro reo, con las determinaciones tomadas en la audiencia preliminar de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, que data del 21 de octubre pasado, los cuales considera que fueron desconocidos por los accionados dentro del proceso seguido en contra de HUMBERTO HERNANDEZ AGUDELO por el presunto delito de actos sexuales con menor de 14 años, al aducir una serie de irregularidades e inconformidades dentro del trámite de dicho proceso.

Pese a que el togado en esta oportunidad no allegó el correspondiente poder especial que exige la ley para actuar en representación de terceros, en la actualidad tal presupuesto se torna en un exceso ritual manifiesto, si en cuenta se tienen las circunstancias que se viven en el país a raíz del virus conocido como COVID-19 y dadas las condiciones actuales en que se encuentra HERNANDEZ AGUDELO, pues este se halla privado de la libertad, conforme lo afirma el doctor HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ en el escrito de tutela, situación que lo hace sujeto de especial protección.

La demanda reúne los requisitos del artículo 14 del decreto 2591 de 1991, por tal razón se admite la presente acción de tutela y en consecuencia se ordena:

1. Vincular a esta acción al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO y a quienes funjan como sujetos procesales y víctimas reconocidas, dentro del expediente seguido en contra del señor HUMBERTO HERNANDEZ AGUDELO por el presunto delito de delito de actos sexuales con menor de 14 años, que fue conocido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gámbita.

2. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591/91, se ordena por medio de la Secretaría de la Sala Penal de esta Corporación, oficiar a los Juzgados y Fiscalía accionados y a los sujetos procesales y víctimas vinculados para que dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas**, contado a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien de fondo sobre los hechos objeto de la tutela, para lo cual se requiere que rindan un informe detallado sobre la situación que expone el accionante, especificando, el trámite dado a la actuación, decisiones de fondo proferidas, puntualizando qué abogado asistió al señor Humberto Hernández en las audiencias preliminares realizadas el 21 de octubre de 2020 dentro del proceso que se le adelanta por el presunto delito de actos sexuales con menor de 14 años, si el profesional del derecho permaneció durante toda la audiencia, si tuvo conocimiento de los elementos materiales de prueba aportados por el ente fiscal en dichas diligencias, si contra las providencias fueron interpuestos en tiempo los recursos de ley, indicarán el estado actual de la actuación, y demás información que consideren pertinente comunicar, para tal efecto se les remitirá copia de la demanda de tutela.

3. Con el fin de esclarecer los hechos objeto de la acción de tutela, de oficio se ordena la práctica de la siguiente prueba:

Solicitar al Juzgado Promiscuo Municipal de Gámbita, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, remita el expediente electrónico

adelantado contra el señor HUMBERTO HERNANDEZ AGUDELO por el presunto delito de actos sexuales con menor de 14 años, que corresponde a la noticia criminal No. 687556000242201800357 a efectos de practicar diligencia de Inspección Judicial.

Obtenido lo anterior, vuelva al Despacho para lo procedente.

Notifíquese este auto al accionante, accionados y vinculados.

C U M P L A S E.

NILKA GUISSELA DEL PILAR ORTIZ CADENA
Magistrada Sustanciadora

Jonaira Farina Chaves Silva
Secretaria